

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 1176/20.



Municipalidad
de Pilar

PILAR, 06 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° 1176/2020 por el cual la Subsecretaría Legal y Técnica solicita se revoken los poderes judiciales y administrativos vigentes y se designen los nuevos apoderados judiciales y administrativos, y

CONSIDERANDO

Que se han dictado los decretos 1529/03, 1920/04, 2352/05, 2490/08, 0684/10, 3496/11, 1371/15, 0170/16, 1731/17, 3296/17, 3698/17, mediante los cuales se fue modificando la nómina de apoderados de este Municipio;

Que a fin de organizar los trámites administrativos, resulta esencial determinar aquellos agentes que se encuentran autorizados para representar al Municipio por lo que se hace necesario revocar los poderes otorgados anteriormente.

Que en mismo sentido corresponde otorgar Poder General Judicial y para asuntos Administrativos a los letrados que cumplen funciones y/o puedan cumplir tareas concernientes a esta Sub Secretaria Legal y Técnica. Ello con el claro propósito de una mejor organización, desarrollo y desempeño de las funciones por parte de los letrados que forman parte de la misma.

Que el Sr. Intendente Municipal de encuentra facultado para el dictado de la presente medida en en el marco de las competencias establecidas en el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto-Ley N° 6769/58, con su normativa complementaria y modificatoria.

Por ello,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Revócanse todos los poderes judiciales y administrativos otorgados con anterioridad al presente.

ARTÍCULO 2°: Designese como apoderados judiciales, extrajudiciales y para asuntos administrativos a los Dres. Mariano Sosa Belaustegui, DNI Nro. 23918603; María Natalia Toso DNI Nro. 25.612.388; Valeria Carmen Labate, DNI Nro. 21.588.909; Leonardo Luis Pastor DNI 25.943.735, Diana Laura Carratala, DNI Nro.18.288.106; Patricio Guillermo Murray; DNI Nro. 29.491.026; Natalia Lorena Galluccio, DNI Nro. 29.589.064; Flavia

-0363-20